

# La ética de la herencia en el Corán

## ¿Las mujeres heredan la mitad de lo que heredan los hombres?

02/09/2012 - Autor: Asma Lamrabet - Fuente: Webislam

*"Las mujeres heredan la mitad de lo que heredan los hombres"*: esta es una de las fórmulas más famosas sobre la religión islámica y dentro de la cual se ha delimitado toda la cuestión de la herencia en el Islam. Pero cabe notar que los principios de la sucesión son muy complejos y no se pueden restringir a esta visión reductora.

Sin embargo, esta repartición aunque parece "injusta" en nuestra visión moderna debe ser reevaluada en su contexto, es decir, dentro de la nueva concepción de la ética de la herencia erigida por la revelación del Islam y quien por primera vez en la historia del monoteísmo otorgó a las mujeres el derecho a heredar.

Por eso toda la temática de la herencia debe ser, como tal, considerada como una gran revolución que cambió el estatus social de las mujeres en ese período de la historia de la civilización humana. Y por lo tanto, debemos recolocarla en el tiempo y el espacio social y de los límites históricos de este periodo, con el fin de entender las finalidades de esta prescripción coránica.

De hecho, en la sociedad tribal de la época en que las guerras y los saqueos eran comunes, las mujeres eran las personas más vulnerables en la sociedad y eran parte del botín. Ellas representaban una carga para aquellos que las mantenían. No tenían derecho a la herencia y al contrario, constituían una parte de los bienes que los hombres se apropiaban. Cabe señalar, que también estaban excluidos de la sucesión, los niños, los ancianos y todos los que no tenían caballos, no llevaban una espada y no podían librar una batalla. Los que tenían derecho a la herencia eran los que participaban en la defensa de la tribu.

Hay que recordar que esas costumbres no eran específicas de la Península Arábiga y que eran predominantes en todas las civilizaciones humanas de la época, que estaban basadas en el sistema económico del botín, de la fuerza física y de las guerras de conquistas. Así pues, debemos volver a evaluar la contribución del Corán sobre este tema dentro de este marco y teniendo en cuenta esa estructura social.

En ese sentido, tenemos que volver a situar la cuestión de la herencia y sobre todo tener en cuenta un hecho fundamental, es decir, que las mujeres tuvieron derecho a heredar por primera vez en la historia humana con la revelación islámica. Lo que ningún texto sagrado, ninguna ideología o sistema político, había mencionado anteriormente ni mucho menos practicado.

Con la concesión de este derecho a la herencia a las mujeres, desconocido en otras civilizaciones, el Islam inició entonces un reconocimiento de los derechos jurídicos para las mujeres que nunca se habían expresado a través de la historia de la humanidad.

Cuando regresamos a la fuente original del Corán y a los versículos relacionados a la herencia, vemos dos versos que parecen esenciales en la repartición de los bienes y que resumen ambos toda la filosofía del Corán sobre la temática de la sucesión.

Se trata de los siguientes versos:

Corán 4, 7: "*Sea para los hombres una parte (nassiban) de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres una parte (nassiban) de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada. (nassiban mafroudán)*"

Corán 4, 32: "*No codiciéis aquello por lo que Alá ha preferido a unos de vosotros más que a otros. Los hombres tendrán parte (nassib) según sus méritos y las mujeres también. Pedid a Alá de Su favor. Alá es omnisciente*".

Se puede ver a través de estos dos versos que el Corán establece una regla básica que es la igualdad en las partes acordadas (*nassib*) entre los hombres y las mujeres, de lo que han heredado de sus respectivos padres o familiares, y esto - y como se dice en el versículo - sea cual sea la importancia de este patrimonio. Tomamos nota de paso, de la insistencia del Corán al final de la aya en la "obligación" de que la distribución sea equitativa (*nassiban mafroudán*).

Antes de seguir con la interpretación de esos versículos podría ser útil examinar primero las circunstancias de la revelación que, como de costumbre, nos permite entender tanto el contexto de la época como el espíritu subyacente a la revelación de esos mismos versículos.

Vemos en la exégesis clásica que la revelación del versículo 7, sura 4, fue en respuesta a la solicitud de una mujer llamada Um Kuha . De hecho, esta mujer había ido a quejarse al Profeta con estas palabras: "*Mi marido acaba de morir y me dejó con las niñas. Ha dejado unos bienes importantes que están en manos de sus familiares. Ellos no nos quieren dar nada a mí ni a mis hijas aunque somos muy pobres.*"

El Profeta entonces convocó a esos hombres que justificaron su rechazo a darle ninguna parte a la mujer y sus hijas por el hecho de que ellas no montaban a caballo, no luchaban contra el enemigo y no tenían ninguna responsabilidad. De acuerdo a las costumbres de la época, esas mujeres no representaban para ellos una fuente de rentabilidad y por lo tanto debían ser excluidas de la herencia.

El Profeta les pidió que esperaran la respuesta del Creador y eso es lo que pronto iba a aparecer en la forma de este versículo.

Este versículo vino a inaugurar una nueva regla jurídica en las normas sociales de la época. Una regla, que no sólo otorgaba a las mujeres una parte de la herencia a la que jamás habían tenido derecho, sino una igual a los hombres.

Este versículo es, sin duda, el versículo que establece claramente la igualdad en la herencia entre hombres y mujeres. La respuesta revelada por el Corán sobre la súplica de la viuda, a quien se le había negado una parte de la herencia de su difunto esposo y la de su niñas , es en sí una clara y evidente determinación del Corán para poner fin a las costumbres que discriminaban a los pobres en general y a las mujeres en particular.

El clásico comentarista Ibn Kazir dice en su interpretación de este versículo: "*todos son iguales ante la ley divina y todos, hombres y mujeres - son iguales en los principios básicos de la herencia (aljamii fihi sawaa fi hukmi Allah wa yastawun fi assl alwiratha).*"

Esta respuesta, por lo que reveló, vino otra vez en defensa de la causa de los pobres, de los marginados de la sociedad, que en cualquier época están representados en su mayoría por las mujeres.

En todas las sociedades humanas, los sistemas legales erigidos por las élites gobernantes, garantizan que sólo aquellos que forman parte de esa misma élite, los ricos y los poderosos, pueden beneficiarse de la riqueza heredada. Los oprimidos, los niños, los pobres y los ancianos o las mujeres siempre fueron excluidos, explotados y confinados en los fondos de las jerarquías sociales. Esta es una de las leyes inherentes a la historia de la civilización humana y que en todos los tiempos edificó su moral sobre este tipo de discriminación selectiva

El Corán, de nuevo, "responde" a las quejas de las mujeres y a través de la denuncia de Um Kuha , es "el grito del corazón" de todas las mujeres de la época, que es atendido por el Creador del universo.

El Corán "responde" otra vez a la demanda de esta mujer y establece una base de equidad en la herencia para todos, especificando de nuevo, que se trata de hombres y mujeres para que no haya ninguna duda acerca de la imparcialidad de esta repartición. Más aun, el Corán hace de esta distribución igualitaria una obligación - *nassiban mafrudan* – lo que se debe tomar en consideración, actualmente más que ningun otro momento, cuando esta cuestión de la herencia sigue formando parte de las cuestiones “tabú” dentro de los debates sobre la religión en el mundo islámico.

En la segunda aleya (Corán 4, 32), observamos que se hace hincapié en la distribución igualitaria entre hombres y mujeres, pero esta vez, y de acuerdo con la exégesis clásica, teniendo en cuenta también la parte de las obras y de los labores, producidas por hombres y mujeres durante su vida en este mundo.

Se trata aquí de un versículo importante en el cual se afirma la independencia económica de las mujeres, como se observa en el acento hecho sobre los esfuerzos realizados en los labores, tanto por los hombres como por las mujeres.

Formulados en el contexto de nuestro lenguaje moderno, los principios de este versículo corresponden a lo que se conoce hoy en día, como el derecho a la igualdad en el salario.

En efecto, y como lo confirma la jurisprudencia islámica, a través de este versículo y muchos otros, el Islam era muy exigente en lo que respecta a la autonomía y la

independencia económica de las mujeres.

A las mujeres, al igual que a los hombres, se les permitió, desde el advenimiento del Islam, gestionar libremente sus propiedades, sus propios comercios, las ventas y las compras, así como la capacidad de dejar testamentos y de hacer procuraciones legales.

Es esta misma aleya, que entonces fue considerada como el fundamento del principio legal islámico, la que dice que las mujeres tienen derecho a la plena independencia y autonomía financiera, y que los cónyuges no tienen ningún derecho sobre sus ingresos o bienes personales.

Junto a la enunciación de esta igualdad en los fundamentos comunes de la herencia y la igualdad económica entre hombres y mujeres, vemos en los textos de la exégesis, hechos históricos que narran las causas de la revelación de este versículo (Corán 4: 32) y que son muy sugerentes de la efervescencia espiritual y sociocultural que vivían los musulmanes en aquel momento.

De acuerdo a diversas fuentes de la exégesis, este versículo fue revelado debido a una rivalidad que iba en aumento entre hombres y mujeres de la época. De hecho, muchas mujeres se acercaron al profeta quejándose de que los hombres tenían derecho a más notoriedad debido a su contribución, entre otros, a las conquistas armadas. Así, les comunicaron su deseo de participar también en estas conquistas a fin de tener las mismas retribuciones que las que les eran asignadas a los hombres.

Entre las diversas "interpelaciones" femeninas hechas al profeta y que fueron mencionadas por los comentaristas, una fue transmitida por el Imam Arrazi que cita a una mujer sin nombrarla que fue a presentarle su queja ante el Profeta con estas palabras: *"El Creador de hombres y mujeres es Uno y tú eres el profeta de las mujeres y los hombres y nuestros padres comunes de los hombres y las mujeres son Adán y Eva, entonces ¿por qué Dios menciona los hombres, y nosotras las mujeres no somos casi mencionadas?"* .

Señalamos, de paso, el contenido de esta afirmación que refleja el pensamiento crítico y la inteligencia de las mujeres en aquella época, liberadas por la fuerza de la fe. Una toma de conciencia femenina sorprendente para la época que interpela al profeta del Islam a través de una crítica franca y abierta.

Notamos también, el ámbito de la libertad de expresión en el que las mujeres, como la mencionada, participaban de manera desinhibida y valiente en asambleas mixtas. Estos y otros hechos históricos corroboran el hecho de que las mujeres de esa época habían asimilado de inmediato los valores de libertad e independencia, transmitidas por el nuevo mensaje espiritual.

No hay que olvidar tampoco, que esas mujeres se vieron ayudadas por la generosidad, la indulgencia y el sentido de la pedagogía, inherente al carácter del profeta del Islam, que hizo todo lo posible por guiar y apoyar a las mujeres en sus primeros pasos hacia la emancipación.

¿Cómo puede ser que hace catorce siglos, las mujeres podían permitirse este tipo de expresión y de preguntas y gozaban de estos espacios increíbles de libertad, mientras que

hoy en día estos espacios son simplemente imposibles de concebir en la mayoría de las comunidades musulmanas?

Uno sólo puede sentirse algo desconcertado por esos vientos de libertad que prevalecían en el momento de la revelación y parecen ser totalmente inimaginables en nuestra realidad cotidiana, donde las mujeres musulmanas, en la mayoría del mundo musulmán no tiene ni siquiera un espacio respetable para la oración en las grandes mezquitas que parecen estar diseñadas únicamente para los hombres.

Pero lo más grave de todo esto es que la mayoría de los hombres y mujeres musulmanes de hoy en día creen que esta marginación de las mujeres del espacio de la religión es estructural del Islam y ya que siempre fue así, no pueden poner en duda esa jerarquía “sacralizada”.

Este versículo, entonces, fue revelado, después de una serie de denuncias que venían en su mayoría de las mujeres, pero algunos comentaristas de los textos sagrados han informado que algunas protestas provenían también de los hombres. De hecho, esos comentarios clásicos mencionan algunas solicitudes de los hombres que reclamaban al profeta una parte más importante en los beneficios y las recompensas porque eran “hombres” .

Por lo tanto, este versículo fue revelado para poner fin a esta rivalidad y la prescripción coránica implicada contribuyó a la creación de una base igualitaria que trasciende el género y que valora, de hecho un criterio único, el del mérito.

No es el género, masculino o femenino, el que prevalece en la evaluación de los seres humanos sino sus esfuerzos, su capacidad de dar, de trabajar, para luchar por lo mejor, en otras palabras, para implementar el esfuerzo interno necesario para alcanzar ese valor moral que es el mérito. Aquí, la prescripción divina no puede ser más clara, los seres humanos, hombres y mujeres, serán juzgados por sus esfuerzos por hacer el bien en este mundo y por sus obras meritorias y no por su origen, sexo o riqueza.

Pero, por desgracia, esta no es la interpretación desarrollada por la mayoría de los exégetas clásicos que han sido rehenes de su ámbito cultural propio y que no han podido reconocer la igualdad entre hombres y mujeres, a pesar de la revelación de estos versos evidentes en su formulación.

Este es el caso del comentario del Imam Arrazi que en su interpretación del versículo 32 de la sura 4, dice lo siguiente: "*Los hombres tienen una parte de lo que han ganado por sus obras, es decir, todo lo que es relativo al mantenimiento y la responsabilidad material de las mujeres y las mujeres tienen una parte representada por su capacidad para proteger su castidad, la obediencia al marido y su responsabilidad en el hogar, es decir, cocinar, hornear pan y lavar la ropa*". Estamos aquí muy lejos de los objetivos igualitarios y las finalidades establecidas en ese versículo en el que en ningún momento se hace referencia al mantenimiento de las mujeres ni a una supuesta responsabilidad del hogar conyugal, tampoco de una obediencia al marido, ni mucho menos de cocinar o de lavar la ropa.

Una vez más, constatamos esa insistencia recurrente por parte de la mayoría de los eruditos musulmanes – y contemporáneos también – sobre este tema de la obediencia de la esposa a

su marido que suele surgir a cada momento aunque el versículo en cuestión no hace la más mínima alusión.

Este ejemplo ilustra la importancia del desfase que existe entre los principios del Corán y las interpretaciones hechas por varios eruditos musulmanes clásicos.

Estos “ulemas” han estado fuertemente impregnados por su entorno sociocultural, eso es comprensible, pero el problema es que con la decadencia del pensamiento islámico, estas interpretaciones, que han sido formuladas en las compilaciones históricas, se han convertido en comentarios dogmáticos, definitivos y sagrados.

Estas interpretaciones, entonces, no han sido nunca objeto de estudios contextualizados y aun menos de un estudio crítico y por lo tanto se mantuvieron así, hasta hoy en día, expresadas como "verdades absolutas " dictadas en los cursos de las universidades más importantes del mundo islámico.

### **Otros versículos...**

Además de estos dos versículos que definen la base común de la igualdad en la sucesión, se encuentran en el Corán muchos otros que demuestran de una manera precisa las partes que se deben compartir en la herencia.

De hecho, la distribución de la herencia se basa esencialmente en tres criterios, que son fundamentales para entender la lógica de la sucesión dentro del Corán. Estos tres criterios son:

- El grado de relación con los sucesores herederos del difunto: para los herederos, ya sean hombres o mujeres, cuanto más cercana es la relación, más importante es la herencia.
- La posición de la generación que hereda: la generación más joven (hombres o mujeres) y que tiende a tener más responsabilidades es la que se ve favorecida con diferencia respecto a la generación más vieja o los ancianos y que representa más a menudo una carga para los miembros más jóvenes de la familia.
- La responsabilidad material sobre el que debe mantener a toda la familia. Y es sólo en ese marco en el que los hombres se ven favorecidos debido a sus responsabilidades familiares.

Esta es la norma fundamental en la lógica del Corán que deberíamos tener en cuenta para entender la razón de unas partes superiores de unos sobre otros. Es la responsabilidad financiera , junto con el grado de relación parental que legitima un aparente "favoritismo" de algunos en detrimento de los que no tienen las cargas financieras familiares y que van a tener una parte menor.

Se trata aquí de la misma filosofía del Corán, la que da prioridad a la protección de los más pobres y los más vulnerables en la estructura familiar tradicional en su concepto de familia extendida y no de la familia nuclear como la vivimos en nuestra época actual.

Es importante recordar esto acerca de la cuestión de la herencia cuando uno tiene la impresión de que solo hay una regla de sucesión en el Islam. Es decir, la del caso de las

mujeres que heredan la mitad que los hombres, que parece a primera vista "injusta", siempre cuando se estudia desde los términos de nuestra modernidad y fuera de las normas sociales de la familia tradicional.

En primer lugar, hay que precisar que las leyes de la herencia en el Islam no pueden ser reducidas a esta única regla. En efecto, se pueden identificar en el Corán más de treinta casos en los que las mujeres heredan la misma proporción, incluso más que los hombres. Así, por ejemplo, en el caso de la muerte de uno de los hijos, ambos padres - la madre y el padre - tienen la misma proporción de la herencia.

El único versículo que habla de la mitad de la parte para la hija es, por lo tanto, el que hace referencia a la hermana que hereda la mitad de lo que hereda su hermano: Corán 4, 11 "*Alá os ordena lo siguiente en lo que toca a vuestros hijos: que la porción del varón equivalga a la de dos hembras. Si éstas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, la mitad. A cada uno de los padres le corresponderá un sexto de la herencia, si deja hijos; pero, si no tiene hijos y le heredan sólo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es para la madre. Esto, luego de satisfacer sus legados o deudas. De vuestros ascendientes o descendientes no sabéis quiénes os son más útiles.*"

Esta repartición se explica, como se mencionó anteriormente, por la responsabilidad financiera que incumbe a los hermanos, mientras las hermanas son libres de utilizar su dinero y sus bienes libremente, sin responsabilidad ninguna.

Esto es lo que algunos han formulado como "monto neto" para la hermana, añadió a sus propios bienes, mientras que para el hermano se trata de un "monto bruto" de lo cual se debe deducir todos los costos de mantenimiento de las demás personas a cargo y que incluye, por supuesto, la hermana que heredó la mitad.

La repartición con la cuota de la mitad asignada a las mujeres dentro de la fratría ha sido revelada en respuesta a los requisitos impuestos por el entorno social de la época, garante de una distribución tradicional y sobre todo solidaria de los bienes familiares. El hermano, de acuerdo con el punto de vista islámico de la época, debía asumir su responsabilidad en la gestión financiera de las hermanas pero también de todos aquellos parientes próximos pobres o vulnerables que requieren una manutención continua.

Esta lógica coránica de la sucesión debe entenderse dentro de la estructura familiar que se basa en la solidaridad del grupo y que ahora, en nuestra era moderna, se sustituye cada vez más por la familia nuclear que no tiene la misma estructura o las mismas exigencias que las de la familia tradicional.

Pero, ¿cómo concebir esto dentro de las reglas de la modernidad, que por desgracia se han convertido en valores del egoísmo, del individualismo y donde la emancipación del individuo se ha convertido en una norma inevitable?

El Corán ha asignado de manera equitativa la herencia en la estructura familiar tradicional y según las normas de la época. Pero, ¿cómo mantener la ética de esta visión y aplicarla en

este caso de la fraternidad, cuando las mujeres cuentan cada día con menos apoyo y mantenimiento financiero de los hombres e incluso más aún, están contribuyendo a la subsistencia económica de la familia, incluyendo a los padres y hermanos?

¿Qué hay de esas mujeres que actualmente comparten la gestión financiera del hogar conyugal o que más bien asumen la plena responsabilidad material cuando el esposo tiene ingresos bajos o a veces ninguno?

Y ¿qué pasa con todos esos hombres que son totalmente incapaces de satisfacer solos las necesidades de una familia entera bajo los imperativos de una vulnerabilidad profesional extremadamente difícil para las parejas de hoy?

Es cierto que en nuestro contexto actual atravesado por profundas transformaciones sociales y por los nuevos desequilibrios económicos y sociales es difícil encontrar las condiciones ideales de la equidad social en la sucesión como fue establecida por el Corán.

La aplicación "literal" de los versículos dentro de la fraternidad en nuestro contexto actual, que se han convertido en algo estructuralmente injusto, se vuelve en si mismo fuente de una profunda injusticia y va en contra de los objetivos del Corán que, como hemos visto, incitan a la protección y la preservación de los bienes de las mujeres y de todas las minorías vulnerables y promulgan también la justa repartición de las responsabilidades dentro del núcleo familiar.

El Corán estableció con las leyes de la herencia un nuevo enfoque donde prevalecía el "derecho" y por lo tanto, abolió la era de las costumbres discriminatorias. Lo hizo teniendo en cuenta las normas de referencias socioculturales de aquella época, pero dibujando en filigrana los valores básicos de la equidad y la justicia, que siempre deben prevalecer, sea cual sea el contexto sociocultural. Necesitamos retomar esa primera intención coránica, que deberíamos recuperar hoy en nuestro contexto confuso, complejo y muy injusto.

La solución por lo tanto, se encuentra en el propio Corán y en este versículo fundamental que nos reconforta con su enfoque plenamente igualitario: "Corán 4, 7: *"Sea para los hombres una parte (nassiban) de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres una parte (nassiban) de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada. (nassiban mafrudan) "*

Este "tabú" que "pesa" hoy en las sociedades islámicas sobre la cuestión de la herencia entre la fraternidad y las controversias recurrentes, e incluso el malestar social causado por este problema se puede resolver si sabemos resucitar el espíritu del Corán y, por lo tanto, considerar este versículo como una necesidad prioritaria e interpretarlo como un fundamento en el sistema de la herencia.

Esta será una manera de hacer que evolucione el debate dentro del Islam, manteniéndonos fieles a su ética igualitaria.

El Corán nos da aquí una prueba de que nada es definitivo o cerrado para siempre. Al contrario, en cada contexto debemos saber volver a insistir en los objetivos principales del



mensaje espiritual incluyendo, la exigencia de justicia que representa el elemento estructural de este mensaje.

Y volver a ese versículo central sobre la herencia nos ayuda a mantener vivo el espíritu de la justicia del Islam no solo en nuestro corazón sino también en nuestra realidad actual.

Traducción al castellano de un extracto del libro de Asma Lamrabet "*Femmes et hommes dans le Coran: quelle égalité?*" París, Editions Al Bouraq, 2012.

---

Webislam